

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de enero de 2022.

No. 03

Folleto Anexo

ACUERDO N° 023/2022

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2021-2024

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS
GRANDES**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 023/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en sesión celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 001/2022
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

LA SUSCRITA LIC. SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA, SECRETARIA DEL Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

II.- CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL D DESARROLLO, PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA VOZ LA LIC. SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE DIRIGE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DESGLOSANDO PARTE POR PARTE EL DOCUMENTO QUE CONTINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DANDO PERMISIBILIDAD PARA REALIZAR MODIFICACIONES, TOMANDO EN CUENTA LAS APORTACIONES POR PARTE DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, MISMAS QUE SE CONSIDERAN EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

--- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, LA REGIDORA C. SILVIA OROZCO ESTRADA, SOLICITA AUTORIZACIÓN, PARA PODER RETIRARSE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

UNA VEZ ESCUCHADO LA DETALLADA EXPLICACIÓN ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



NUEVO CASAS GRANDES

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

2021-2024



Lic. Cynthia Marina Ceballos Delgado
Presidenta Municipal

Lic. Silvia Ivon Hernández Parra
Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Venus Yadira Olmos Hernández
Síndica Municipal

C. Jesús José Coronado Magallanes
Regidor de Desarrollo Rural

Lic. Brianda Yaneth Escárcega Escontrías
Regidora de Obras Públicas

Mtro. Juan Crisóstomo Durán Arrieta
Regidor de Gobernación

Ing. Yensy Guadalupe Chafino Cabral
Regidora de Hacienda

Ing. Luis Javier Hernández Olivas
Regidor de Desarrollo Social

Lic. Cinthia Rubio Tabarez
Regidora de Desarrollo Urbano

Lic. Rene Arroyos Villalobos
Regidor de Deportes

C. Antonia Ontiveros Morales
Regidora de Cultura, Turismo
y Archivo Histórico

Ing. César Jesús Santiesteban Sandoval
Regidor de Fomento Económico

C. Karina Zubiate Silvas
Regidora de Trabajo y Previsión Social

Ing. Gabriel Orozco Cázares
Regidor de Seguridad Pública, Policía
Vial y Bomberos

Lic. Julissa Orozco Griego
Regidora del Instituto de la Mujer

Dr. Benjamín Vargas Castillo
Regidor de Salud

Mtra. Livia Yarisdy Cruz Ramírez
Regidora de Educación

Ing. Pedro Barba Martineau
Regidor

C. Silvia Orozco Estrada
Regidora Servicios Públicos

GABINETE



Lic. Cynthia Marina Ceballos Delgado
Presidenta Municipal

- | | |
|---|---|
| Lic. Silvia Ivon Hernández Parra
Secretaría del H. Ayuntamiento | Lic. Mauricio Prieto López
Fomento Económico |
| Lic. Edith Escárcega Escontrías
Oficialía Mayor | Lic. Silvia Ramírez Carrasco
Cultura, Archivo Histórico y Turismo |
| Arq. Yolanda Peña Fierro
Obras Públicas | Lic. Josué Salvador Portillo Escárcega
Deportes |
| Lic. Alejandro Fierro Mendez
Catastro | Ing. Armando Cázares García
Servicios Públicos |
| Lic. Ana María Rojas García
Ecología | C. Javier Acosta Carbajal
Desarrollo Social |
| Lic. Erick Ramírez Salcido
Desarrollo Urbano | Lic. Norma Leticia Viguería Vega
Educación |
| C. Christian Ontiveros Dorame
Bomberos | C. Ricardo Pascual Soto Pastrana
Unidad de Transparencia |
| L.C. Martha Angélica Hernández Loera
Tesorería | Lic. Itza Sofía Jaimes Zuñiga
Bibliotecas |
| C. Ricardo González Toala
Seguridad Pública | C. Daniel Hernández Perezvazquez
Oficina de enlace de la Secretaría
de Relaciones Exteriores |
| Ing. Sergio Rafael Magaña Gardea
Normatividad y Control | Lic. Bertha Judith Prieto Orozco
Instituto Municipal de la Mujer |
| Lic. Alma Cecilia Orozco Pérez
Gestión Social | Lic. Ruth Aurelia Frías Fierro
Desarrollo Integral de la Familia |
| Lic. Sayuriko Nevárez
Comunicación Social | C. Bertha Jiménez Morales
Comercio |
| Lic. Mey Lan Chinolla Ibarra
Servicios Médicos | C. Héctor Baldemar
Parques y Jardines |
| Lic. Karla Selene Valle Domínguez
Desarrollo Rural | |

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
AGRADECIMIENTOS	
INTRODUCCIÓN	
MARCO JURÍDICO.....	
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	
SEMBLANZA DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES	
EJES TRANSVERSALES.....	
EJE TRANSVERSAL 1	
NUEVO CASAS GRANDES TRANSPARENTE	
EJE TRANSVERSAL 2	
NUEVO CASAS GRANDES CON DERECHOS E IGUALDAD PARA TODOS	
EJES SECTORIALES.....	
EJE SECTORIAL 1	
MUNICIPIO CON RESPONSABILIDAD CIUDADANA Y SOCIAL	
EJE SECTORIAL 2	
NUEVO CASAS GRANDES CON DESARROLLO E INNOVACIÓN	
EJE SECTORIAL 3	
FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO Y BIENESTAR SOCIAL	
EJE SECTORIAL 4	
NUEVO CASAS GRANDES LIMPIO Y VERDE	
EJE SECTORIAL 5	
NUEVO CASAS GRANDES SEGURO	
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN.....	
ANEXOS.....	

PRESENTACIÓN



El presente documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo se elaboró con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación correspondiente, ya que es una herramienta indispensable en la administración del municipio de Nuevo Casas Grandes, que como organización debe establecer con claridad los lineamientos que deberán lograrse durante esta administración, así como la forma en que deberán de obtenerse los resultados de este proyecto.

Es importante señalar que durante los recorridos al momento en que me encontraba en campaña política se

observaron con claridad las necesidades básicas en la ciudad así como en los ciudadanos, obteniendo como resultado las carencias de desarrollo en plusvalía y sus habitantes con las que cuenta el municipio, reafirmandose además con los resultados obtenidos dentro de los foros de consulta que se llevaron a cabo con los ciudadanos, lo que tiene como consecuencia que la suscrita atraiga a esta administración la obligación de innovar, actualizar, apoyar, gestionar, participar, incluir, revisar cada una de las promesas de campaña que van derivadas de las necesidades básicas y prioritarias de este municipio para obtener resultados en

donde la ciudadanía se encuentre satisfecho con las mejoras en la ciudad, así como a las personas que requieran de los apoyos de este gobierno, pues es nuestra obligación servir y tener un gobierno cercano a toda la población de este gran municipio.

La administración actual busca la cercanía con la gente, tras haber sido históricamente electa la primer mujer presidenta municipal emanada de la coalición Juntos hacemos historia de los partidos Morena y Partido del trabajo, quien obtuvo su constancia de mayoría posterior a una serie de impugnaciones y procesos legales, es de ahí su entonces gran compromiso con los habitantes de este municipio.

La opinión de los vecinos tanto del área urbana como de la rural, las reuniones de trabajo convocadas por los organismos de la sociedad civil, el punto de vista de los especialistas en materias diversas, la experiencia de quienes sirven al municipio, traen consigo la suma de principios y valores, que aplicando la metodología contenida en este Plan Municipal de Desarrollo, con un sentido común y con una amplia visión, a través

de los ejes rectores que plasman las características de los trabajos y esfuerzos que esta administración municipal busca alcanzar, con el apoyo del gran equipo de trabajo con el que se cuenta en cada uno de los departamentos, tanto de quienes ejercen el liderazgo como de los colaboradores.

Tenemos la firme intención de cumplir y alcanzar las metas que nos propusimos desde un inicio, porque es lo que la ciudadanía nos demanda, ya que somos del pueblo y para el pueblo; asumimos el cargo conferido con un amplio sentido de responsabilidad y con las ganas de que no solamente el haber llegado una mujer a la Presidencia Municipal sea historia, sino que también sean historia los objetivos alcanzados, por ello es necesario que los compromisos se lleven a cabo de la manera prevista, para que a su vez se puedan ir evaluando los resultados.

Toda planeación tiene un fin, la cual conlleva una organización de proyectos y metas a cumplir; nuestra meta precisamente es esa “cumplir y alcanzar los objetivos como Administración Municipal”.

ATENTAMENTE

LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO

PRESIDENTA MUNICIPAL

AGRADECIMIENTOS

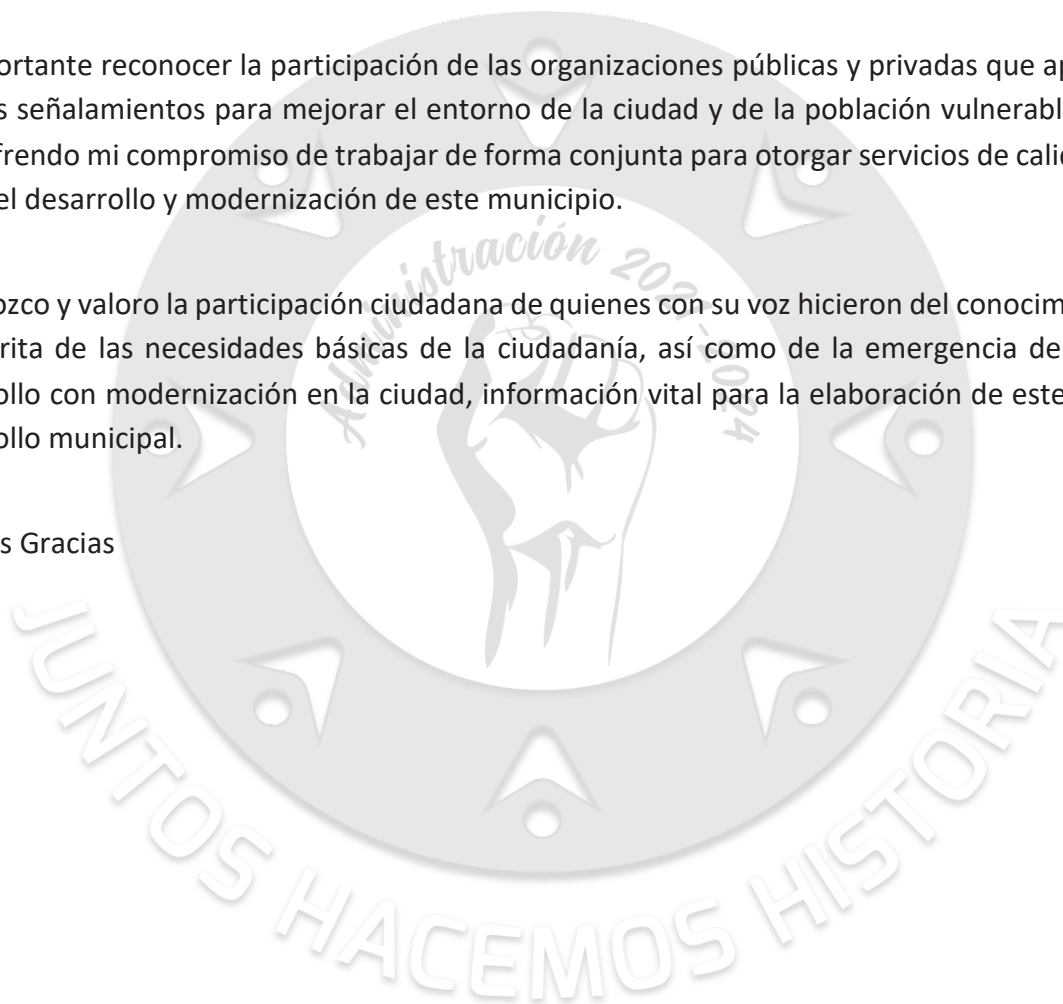
Agradezco el apoyo a los integrantes del H. Ayuntamiento que lograron enriquecer este proyecto con sus acertadas observaciones y participaciones para la elaboración del plan municipal.

De igual manera me es importante reconocer el arduo trabajo de mis colaboradores de primer nivel quienes a través de sus direcciones departamentales dedicaron su tiempo para aportar con el contenido obligándose además a cumplir con las promesas de gobierno aquí implementadas.

Es importante reconocer la participación de las organizaciones públicas y privadas que aportaron con sus señalamientos para mejorar el entorno de la ciudad y de la población vulnerable, por lo que refrendo mi compromiso de trabajar de forma conjunta para otorgar servicios de calidad para lograr el desarrollo y modernización de este municipio.

Reconozco y valoro la participación ciudadana de quienes con su voz hicieron del conocimiento de la suscrita de las necesidades básicas de la ciudadanía, así como de la emergencia de generar desarrollo con modernización en la ciudad, información vital para la elaboración de este plan de desarrollo municipal.

Muchas Gracias



INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de Nuevo Casas Grandes es el resultado de un amplio e incluyente proceso de discusión, análisis y consenso de muchos planteamientos elaborados por cientos de ciudadanos sobre las soluciones a los problemas actuales que aquejan al municipio;

El presente documento representa la herramienta básica de planeación a nivel municipal, y es el instrumento rector en el cual se fijan las bases generales para tomar las decisiones en el ámbito público a fin de organizar y armonizar los esfuerzos del gobierno y la sociedad para mejorar las condiciones de vida de la población, partiendo de una concepción amplia del desarrollo.

El Presente Plan Municipal de Desarrollo se construye de innumerables aportaciones de cientos de ciudadanas y ciudadanos que se han dado a la tarea de plantear acciones por un mejor Nuevo Casas Grandes; dentro del mismo se hace patente la visión de todos aquellos que desinteresadamente decidieron participar a través de sus opiniones en base a su propio diagnóstico, experiencia y realidad.

El insumo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo proviene de diferentes fuentes que aportaron información valiosa para cada ámbito de acción de la administración 2021-2024:

- Propuestas de campaña
- Etapa de transición (período de entrega – recepción)
- Diagnóstico de la situación que guarda la administración 2018-2021
- Plan de acción de los primeros 100 días de Gobierno
- Encuestas
- Correos electrónicos
- Entrevistas a líderes de opinión
- Aportaciones puntuales del H. Ayuntamiento
- Mensajes vía redes sociales
- Foros de consulta ciudadana:

La colaboración de los asistentes ha acrecentado y enriquecido el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 debido a la vasta experiencia y conocimiento en temas de orden municipal de parte de los participantes, que en conjunto con los Directores y Regidores del H. Ayuntamiento han generado un insumo invaluable para la definición de programas y proyectos motivos del presente instrumento de planeación.

METODOLOGÍA

Por disposición legal, los gobiernos municipales deben de elaborar su Plan Municipal de Desarrollo (PMD), de acuerdo con el enfoque de desarrollo que las administraciones municipales en turno desean establecer, plasmando objetivos, estrategias y metas a lograr por dicha administración.

La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 fue la tarea inicial más importante, que contiene los compromisos de la presidenta Cynthia Marina Ceballos Delgado y que nos muestra la forma en que habrán de conducirse los planes y acciones de este gobierno municipal.

Un elemento muy importante de su integración inicial fue la participación ciudadana, y la integración de las propuestas de campaña y solicitudes de los habitantes de esta ciudad.

Como parte del compromiso de la implementación de la agenda 2030 de la ONU, se incorporaron y alineó el PMD 21-24 a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo se tomó en cuenta lo dispuesto por los diferentes ordenamientos federales, estatales y municipales, y en el se manifiesta la visión de gobierno de esta administración, así como los objetivos, las estrategias y las líneas de acción a seguir durante los próximos tres años de la administración.

Cada uno de los objetivos se definió tomando en cuenta las necesidades más apremiantes del Municipio y buscando lograr un Nuevo Casas Grandes incluyente y de desarrollo.

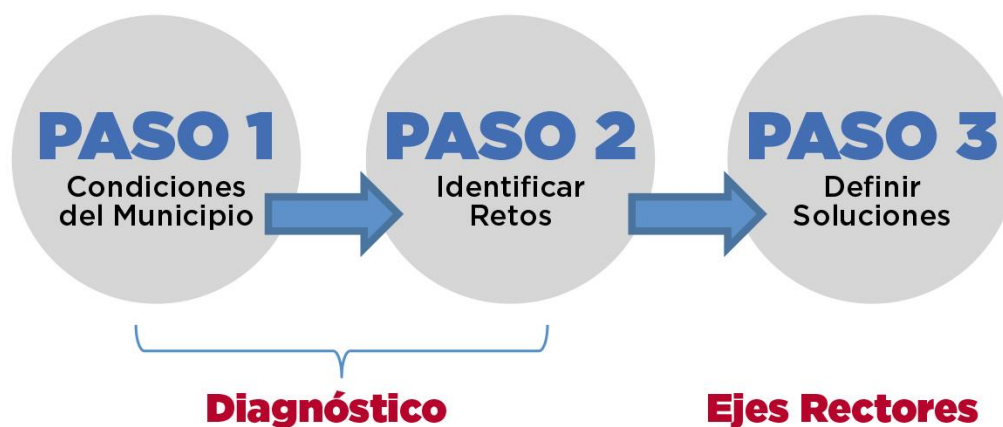
Una metodología con todos los elementos planteados hasta el momento permite trabajar por el desarrollo integral del Municipio de Nuevo Casas Grandes. Así, la formulación y definición de objetivos, estrategias, acciones y metas responde a las diversas necesidades de la comunidad (económicas, sociales, deportivas, educativas, culturales etc.) en apego al marco normativo que regula al municipio.

Cabe mencionar que este documento tiene un enfoque en el que los resultados pueden medirse. En este sentido, se proponen parámetros cualitativos y cuantitativos que permiten evaluar el avance en el cumplimiento del PMD 21-24.

Así, las propuestas de campaña, propuestas derivadas de las mesas de trabajo, aportaciones de los funcionarios y observaciones del Honorable cuerpo de regidores, fueron el insumo de creación

de este documento y nos permitió obtener retroalimentación sobre lo que se quiere para Nuevo Casas Grandes, y estar en condiciones de poder integrar la voz de la ciudadanía al Plan.

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



IMPORTANCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Un Plan Municipal de Desarrollo articulado con una metodología lógica entre el decir y el hacer garantiza una visión clara de lo que se quiere lograr.



DEFINICIÓN DE EJES TRANSVERSALES

Nuevo Casas Grandes transparente

Nuevo Casas Grandes con derechos para todos

DEFINICIÓN DE EJES SECTORIALES

Municipio con responsabilidad ciudadana y social.

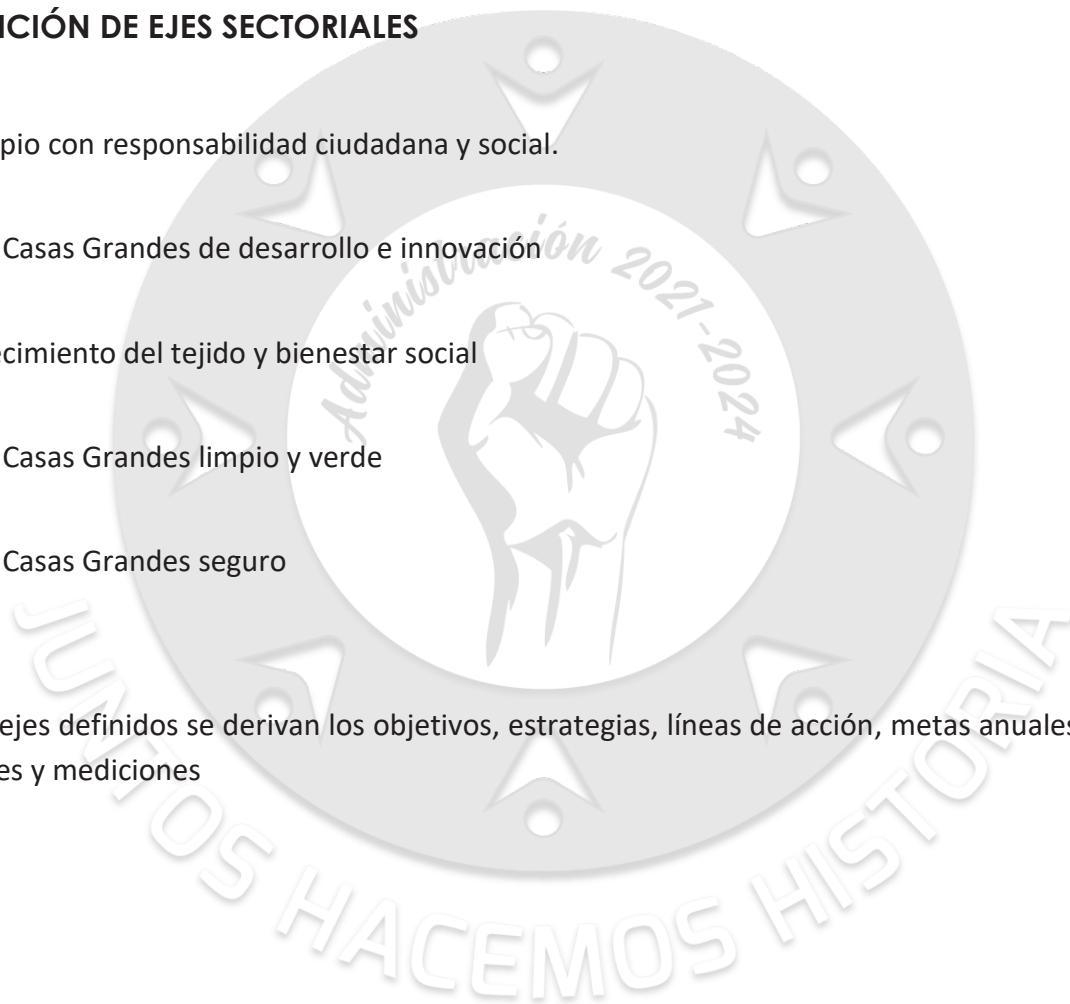
Nuevo Casas Grandes de desarrollo e innovación

Fortalecimiento del tejido y bienestar social

Nuevo Casas Grandes limpio y verde

Nuevo Casas Grandes seguro

De los ejes definidos se derivan los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas anuales, metas trienales y mediciones



RUTA DE CONSTRUCCIÓN

MARCO JURÍDICO

- ☐ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26 y 115.
- ☐ Ley de Planeación. Artículo 2, 14, 33 y 34.
- ☐ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 32.
- ☐ Ley de Contabilidad Gubernamental. Artículo 4.
- ☐ Ley General de Desarrollo Social. Artículo 1, 9, 12 y 13.
- ☐ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Artículo 68 y 138.
- ☐ Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Artículo 1, 2, 6, 7, 8, 25, 26, 27, 28, 29 y 42.
- ☐ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Artículo 20.
- ☐ Ley y Reglamento del Instituto Nacional de las Mujeres.
- ☐ Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ☐ Ley y Reglamento General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ☐ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ☐ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.
- ☐ Programa Nacional de Cultura Institucional.
- ☐ Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua y su Reglamento.
- ☐ Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ☐ Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujeres.
- ☐ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ☐ Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua.
- ☐ Programa Interinstitucional para garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ☐ Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ☐ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Artículo 38.
- ☐ Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Artículo 19 y 28.

CONSULTA CIUDADANA

- Mesas de consulta
- Recepción de propuestas ciudadanas

INTEGRACIÓN

- Proyecto de Nación 2018-2024
- Plan Nacional de Desarrollo
- COPLADE
- Planes de trabajo municipales
- Propuestas de campaña
- Presupuesto
- Objetivo del desarrollo sostenible

ELABORACIÓN

- Establecimiento de ejes transversales y sectoriales
- Definición de estrategias, líneas de acción, metas.
- Medición
- Integración final y presentación del PMD 21-24

Fuente: Elaboración propia

MARCO JURÍDICO

El PMD 21-24 del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, encuentra su sustento jurídico en un conjunto normativo vinculado y correspondiente a los ámbitos federal, estatal y municipal. Tal fundamentación corresponde con su importancia como principal instrumento en la conducción estratégica y organizada de la administración pública municipal; es por ello que, a continuación, se describen los correspondientes fundamentos de ley en atención a su jerarquía legal.

FUNDAMENTOS LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 26

- A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

- B.** El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

- C.** El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la

medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos **(sic DOF 03-02-1983)** alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las

controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

- b)** Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c)** Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d)** El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e)** Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.
- f)** Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b)** Alumbrado público.
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d)** Mercados y centrales de abasto.

- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división,

consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

- V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

- VI.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

- VII.** La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

- VIII.** Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

- IX.** Derogada.

- X.** Derogada.

LEY DE PLANEACIÓN

Artículo 2. - La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.** El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.** La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 14. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;

- V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales;
- VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos, y
- VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 32. Fracción V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;

LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 4. Fracción XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1. Fracción IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

Fracción VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y...

Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 12. En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Artículo 68. El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. A los Diputados.
- II. Al Gobernador.
- III. Al Tribunal Superior de Justicia, en asuntos concernientes al ramo de justicia.
- IV. A los ayuntamientos, en lo que se relacione con asuntos del gobierno municipal.
- V. Al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales, por conducto del Comisionado Presidente, previo acuerdo del Consejo General.
- VI. A los chihuahuenses, mediante iniciativa popular signada, cuando menos, por el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, debidamente identificados.
- VII. Las iniciativas presentadas conforme a esta fracción deberán ser dictaminadas a más tardar en el siguiente período de sesiones ordinarias a aquel en que se reciban.

- VIII.** El Gobernador del Estado podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente en la apertura de cada período ordinario de sesiones, o bien, señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en períodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.
- IX.** Cada una de las iniciativas, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, después de presentadas o señaladas como preferente, deberán ser dictaminadas por la Comisión correspondiente y resueltas por el Pleno.
- X.** Si las iniciativas no fueron atendidas en dicho plazo, la Junta de Coordinación Política procederá a ponerlas a consideración del Pleno en la sesión posterior al haberse vencido aquel, para que, sin mayor trámite, se resuelvan en sus términos.

Artículo 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva.

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

- I.** En materia de funciones y servicios públicos:
 - a) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito;
 - b) Agua potable y saneamiento, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - c) Pavimentación y nomenclaturas de calles;
 - d) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - e) Alumbrado público;
 - f) Rastros, mercados y centrales de abasto;

- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) Panteones; autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación;
- i) Alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y caminos vecinales; y,
- j) Todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios del Estado observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso. Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

I. En materia de acción política gubernativa:

- a) Castigo de las infracciones de policía;
- b) Espectáculos públicos;
- c) Establecimientos fabriles y comerciales en lo que atañe al régimen municipal; y,
- d) Cumplimiento de las disposiciones que le encomienden las leyes Federales y del Estado;

II. En materia hacendaria:

- a) El ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos; y,
- b) La celebración de empréstitos y obligaciones que legalmente deba contraer;

III. En materia de acción cívica: las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos;**IV. En materia de trabajo:**

- a) Cooperación con las demás autoridades para la mejor aplicación de la Ley Federal del Trabajo; y,
- b) Vigilancia para que no trabajen menores de edad en cantinas y centros de vicios;

V. En materia de economía: cooperación con las demás autoridades para combatir la especulación y carestía de la vida y fomento del turismo;**VI. En materia de agricultura y ganadería:** combate de las plagas, del robo de ganado y de productos agrícolas;**VII. En materia de obras públicas y comunicaciones:** conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras;**VIII. En materia de educación:**

- a) Sostenimiento de las escuelas municipales,
- b) Otorgamiento de becas; y,
- c) Fomento de la educación física.
- d) Fortalecer la participación social en la educación en todos los niveles y modalidades.

IX. En materia de salubridad, salud y asistencia social:

- a) Prestación de servicios de atención médica y vigilancia de mercados, servicios de agua potable, drenaje, limpia, transporte de basuras, epidemias;
- b) Prestación de servicios de asistencia social, así como el sostenimiento de hospitales, clínicas, casas hogar, centros de día, guarderías infantiles y demás establecimientos de asistencia social pública en el ámbito municipal;

X. En materia de desarrollo urbano:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos de construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial, y,
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones que fueren necesarios.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

Las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua;

- II. Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y
- V. Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Artículo 6. Los elementos integrantes del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán:

- I. Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos.
- II. Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y

programas, así como por los foros de consulta popular, en las diferentes etapas del proceso de planeación.

- III. Una infraestructura de apoyo, conformada por las instituciones sociales y privadas que, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado y a su ámbito de acción, integren sus esfuerzos mediante su participación concertada o inducida dentro del Sistema.

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

I. A Nivel Estatal:

- a) El Plan Estatal de Desarrollo.
- b) Los Programas de Mediano Plazo: - Sectoriales - Regionales - Especiales - Institucionales
- c) Los Programas Operativos Anuales.
- d) El Convenio Único de Desarrollo.
- e) El Presupuesto de Egresos del Estado.
- f) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

II. A Nivel Municipal:

- a) Los Planes Municipales de Desarrollo.
- b) Los Programas Operativos Anuales.
- c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.

- d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado.

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

a) Al Gobernador del Estado le compete:

1. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo.
3. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado, para su examen y opinión.
4. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación, en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.

b) A la Coordinación Ejecutiva del Gabinete le compete:

1. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.
3. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos del Plan Estatal.

4. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.
 5. Coordinar las actividades, que, en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- c) A la Secretaría de Economía le compete:
1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan y sus Programas.
 2. Participar en la definición de la política industrial, turística y comercial de la Entidad.
- d) A la Secretaría de Hacienda le compete:
1. Participar en la definición de las políticas financiera y crediticia, que contendrá el Plan Estatal de Desarrollo en su Programa Operativo Anual.
 2. Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las necesidades de recursos y la utilización del crédito público del Estado y los Municipios, para la ejecución del Plan Estatal y sus Programas.
- e) A la Dirección General de Desarrollo Municipal le compete: Coordinar la formulación de los planes municipales de desarrollo, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal integradas en los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.
- f) A las Dependencias de la Administración Pública Estatal les compete:
1. Intervenir respecto de las materias propias de su función, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.

2. Elaborar, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos municipales, así como las opiniones de los grupos sociales interesados.
 3. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales e institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas regionales y especiales que determine el Gobernador del Estado.
 4. Vigilar que las entidades del sector que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo, y al programa sectorial correspondiente.
 5. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas sectoriales.
 6. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.
- g) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:
1. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
 2. Elaborar su respectivo programa institucional, asegurando la congruencia con el programa sectorial correspondiente.
 3. Elaborar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas institucionales.
 4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

1. Coordinar las actividades de la Planeación Estatal de Desarrollo.
2. La formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Especiales, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas de mediano plazo.
3. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo, así como de los programas que de ellos se deriven.
4. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo.
5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Convenios.

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.
3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.
4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

b) A la Administración Pública Municipal, le compete:

1. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.
3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.
3. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 25. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados,

para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado; y registrará el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 26. Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezca en dicho Plan.

Artículo 27. Una vez aprobado el Plan y sus programas por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 28. El Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser publicado por parte del Ayuntamiento respectivo, procurando su más amplia difusión.

Artículo 29. La coordinación en la ejecución del Plan y los programas, deberán proponerse al Ejecutivo del Estado a través de los convenios respectivos.

Artículo 42. Los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, que, en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Las sanciones a los Servidores Públicos Municipales serán acordadas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el Presidente Municipal.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 20. El Organismo Garante, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con los Sujetos Obligados y representantes de la sociedad civil, en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción y formulación de políticas de apertura gubernamental y gobierno abierto.

LEY Y REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LEY Y REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.

PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA INSTITUCIONAL.

LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LEY DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJERES.

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

ACUERDO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

PROGRAMA CHIHUAHUENSE PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 38. Párrafo VII. En lo referente a la fracción VII, del artículo 20 de la Ley, se estará a lo siguiente:

Por lo que respecta a los Planes de Desarrollo, se deberá particularizar la parte del mismo que guarde relación con las atribuciones del ente público, describiendo las metas y objetivos; tratándose de programas operativos anuales, se difundirá la información relativa a la función, subfunción y programa, que las unidades administrativas deben llevar a cabo y sus avances, cuando así corresponda.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 19. Es obligación del Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el período que comprende del día dos al nueve de octubre de cada año, en la cual el Presidente Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa.

Dentro de la misma sesión y rendido el informe por el Presidente Municipal, un Regidor representante de cada uno de los Partidos Políticos que conforman el Ayuntamiento, podrá plantear su posición política en torno al mismo.

Una vez recibido el Informe, el Ayuntamiento acordará la integración de una comisión especial que refleje la pluralidad política de este órgano, a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días emita una opinión al respecto. Así mismo, esta Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, así como el seguimiento en forma semestral, presentando sus conclusiones al Cabildo, quien podrá acordar, a petición de la Comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes, las que, en ningún caso, serán vinculantes.

Artículo 28. Párrafo XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en:

- A. El proceso de planeación del desarrollo estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes;
- B. El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;
- C. La previsión de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano;

- D. La ejecución de programas de regularización de tenencia del suelo urbano;
- E. La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- F. La ejecución de programas de abasto;
- G. En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos;

Párrafo XXVI. Aprobar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia;

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Hacer de Nuevo Casas Grandes, un municipio con un gobierno Transparente, Abierto y Participativo, donde las decisiones, acciones y obras tengan por objetivo el beneficio ciudadano en todo momento y elevar su calidad de vida.

Ser un gobierno de transformación, incluyente y comprometido con el desarrollo, brindando un trato justo y de igualdad social. Donde Nuevo Casas Grandes sea una ciudad ordenada y sustentable.

Un gobierno cercano e incluyente promoviendo la participación de los ciudadanos, en todos los sectores sociales a través de una comunicación permanente en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, a través de una gestión Municipal sensible a las necesidades de la ciudadanía, bajo un marco de legalidad y confianza para que sea la mejor ciudad para vivir.

VISIÓN

Nuestra visión es que, a través de un trabajo participativo, abierto a escuchar y encontrar de la mano de la ciudadanía las mejores alternativas, logremos al término de esta administración un Nuevo Casas Grandes, con mecanismos, programas y obras que impacten positivamente en la vida de sus habitantes.

Llegar a ser una Administración que haga cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones generales establecidas, así como ser un ejemplo de transparencia, prosperidad y honestidad. Donde Nuevo Casas Grandes sea la ciudad de todos y para todos.

VALORES

- Servicio
- Participación
- Transparencia
- Responsabilidad
- Legalidad
- Sensibilidad y Solidaridad Social
- Honestidad
- Orden y Austeridad

SEMBLANZA DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

Acerca de Nuevo Casas Grandes

En 2020, la población en Nuevo Casas Grandes fue de 65,753 habitantes (48.9% hombres y 51.1% mujeres). En comparación a 2010, la población en Nuevo Casas Grandes creció un 10.8%.

En 2015, 28.7% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 0.95% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 23.9%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 16.2%.

En 2020, 0.51% de la población en Nuevo Casas Grandes no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 0.53% no contaba con red de suministro de agua, 0.45% no tenía baño y 0.32% no poseía energía eléctrica.

Ubicación geográfica del municipio de Nuevo Casas Grandes



Fuente: Data México.

POBLACIÓN

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (6,012 habitantes), 15 a 19 años (5,834 habitantes) y 5 a 9 años (5,769 habitantes). Entre ellos concentraron el 26.8% de la población total.

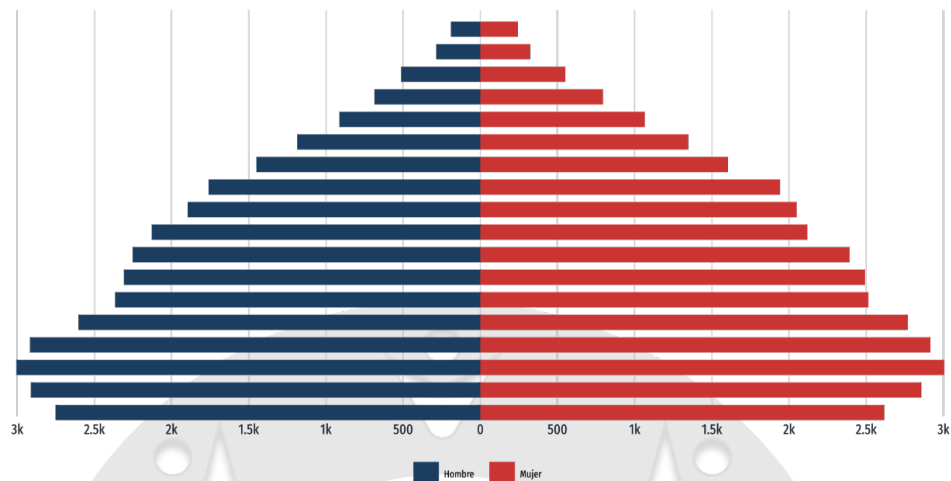
65,753

POBLACIÓN TOTAL
2020

51.1%
MUJERES

48.9%
HOMBRES

Pirámide poblacional total de Nuevo Casas Grandes 2020



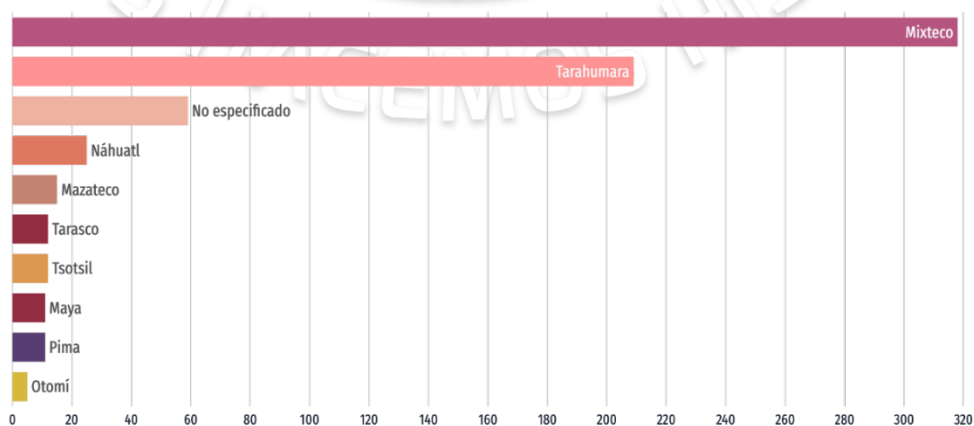
Fuente: Data México.

LENGUA INDÍGENA

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 677 personas, lo que corresponde a 1.03% del total de la población de Nuevo Casas Grandes.

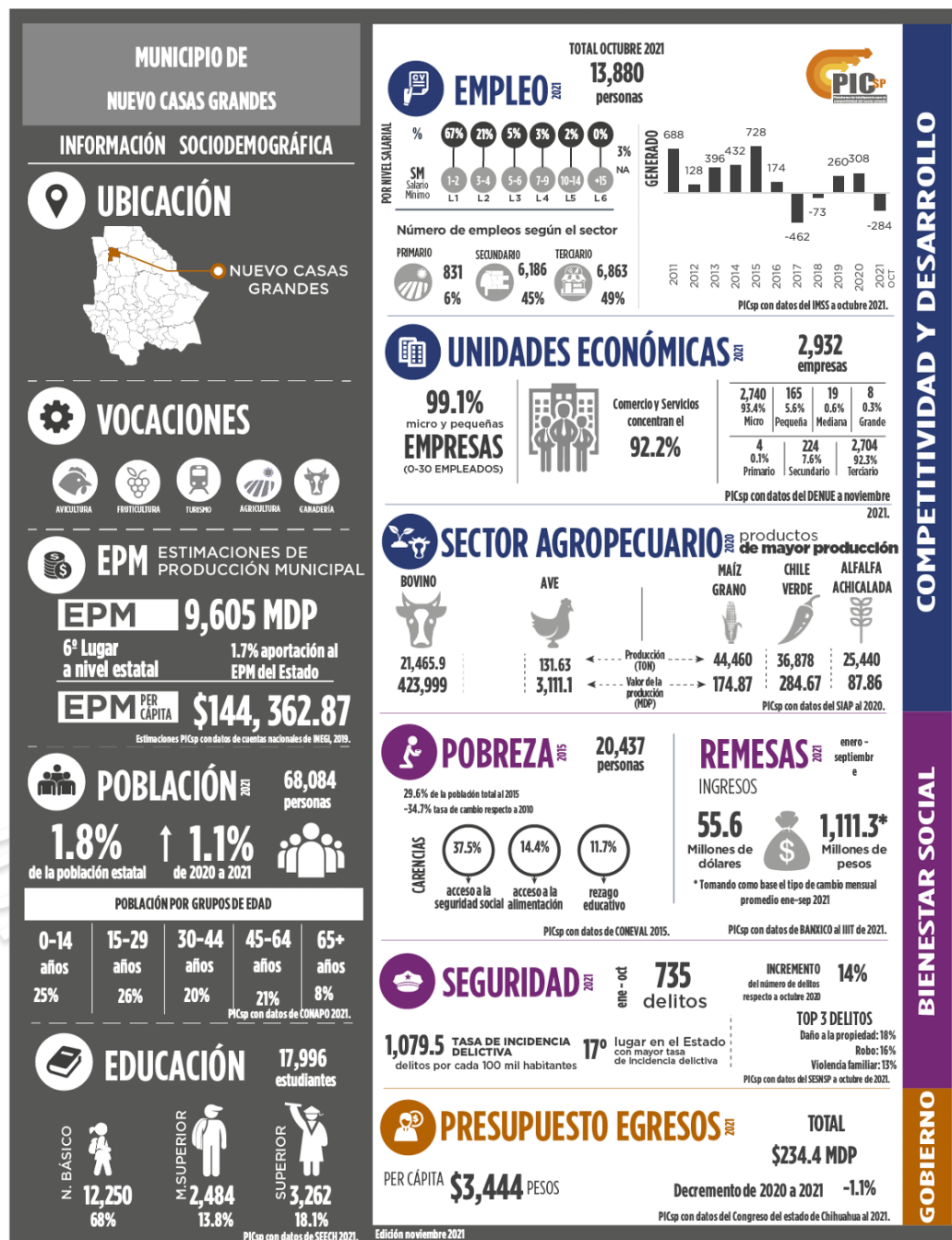
Las lenguas indígenas más habladas fueron Mixteco (318 habitantes), Tarahumara (209 habitantes) y No especificado (59 habitantes).

Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Nuevo Casas Grandes



Fuente: Data México

INFOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES



Fuente: PICsp.

EJES TRANSVERSALES

EJE TRANSVERSAL 1

Nuevo Casas Grandes transparente

Objetivo del desarrollo sostenible:



Día con día aumenta la desconfianza de los ciudadanos hacia la política, los gobiernos tienen la exigencia de ser honestos y transparentes.

Debemos de buscar de una forma transversal lograr la transparencia y ser parte de la dinámica de las exigencias mundiales de dar resultados claros y cuentas transparentes a los ciudadanos.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la ONU se alinea con el presente eje transversal de gobierno.

Este punto de la Agenda 2030 indica que se deben crear instituciones eficaces, responsables y transparentes, que garanticen el acceso público a la información.

En respuesta a esto, se debe ser una administración más eficiente, crear canales de comunicación y respuesta que logren la transparencia y la buena comunicación con los ciudadanos.

Objetivo

Promover la transparencia y la cultura de la honestidad de todos los servidores públicos. Instaurar la cultura de la rendición de cuentas, combate a la corrupción y transparencia en las acciones de gobierno.

Estrategias

T.1.1 Establecer un sistema de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública a través de una plataforma web de fácil acceso para los ciudadanos.

Líneas de acción:

T.1.1.1 Implementar un portal digital para la consulta de servicios de transparencia y rendición de cuentas

T.1.2 Promover un sistema de denuncia, monitoreo y sanción de actos de corrupción.

Líneas de acción:

T.1.2.1 Implementar un sistema de denuncia ciudadana contra la falta de atención debida de los servidores públicos.

T.1.2.2. Dar seguimiento y sanción a los actos de corrupción e incumplimiento de los funcionarios públicos.

EJE TRANSVERSAL 2

Nuevo Casas Grandes con derechos e igualdad para todos

Objetivo del desarrollo sostenible:



La atención de los derechos humanos es una necesidad inherente de la población y una obligación de todo gobierno.

El desarrollo sostenible nos plantea una nueva forma y un nuevo enfoque de atención de estos derechos.

La igualdad de género, la reducción de las desigualdades, el fin de la discriminación, son solo una agenda de lo extenso de este objetivo, obligándose la presente administración a realizar sus actividades laborales y funciones de operatividad con el principio de tolerancia, paciencia, respeto en la individualidad como derecho humano de cada uno de los ciudadanos de Nuevo Casas Grandes.

El Municipio de Nuevo Casas Grandes cuenta con instancias que procuran la sana convivencia y la protección de los derechos de las mujeres, de las personas con discapacidad, de las niñas, niños y adolescentes, de los hombres y de toda persona que así lo demande. De igual forma cuenta con programas dirigidos a la protección de estos derechos.

Sin embargo, es importante reforzar los esfuerzos y acciones que garanticen los derechos humanos en cada una de las áreas de la administración pública municipal.

Objetivo

Fortalecer la administración pública municipal con la inclusión de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas en cada una de las áreas de esta.

Estrategias

T.2.1 Garantizar el acceso a los servicios públicos del municipio para todos los habitantes en igualdad de oportunidades otorgándoles la información oportuna de las áreas.

Líneas de acción:

T.2.1.1 Otorgar apoyos sociales a personas en situación de vulnerabilidad como pasajes de autobús para personas que requieren atención médica en el exterior.

T.2.1.2 Brindar alojamiento a migrantes en el albergue “Casa del Peregrino”

T.2.1.3 Establecer los lineamientos para la elaboración de reglas de operación para los fondos y programas con enfoque social de la Administración Pública Municipal.

T.2.1.4 Realizar entrega de dotaciones del Programa Alimentario para personas con discapacidad.

T.2.1.5 Trasladar mediante un vehículo adaptado a las personas con discapacidad que requieran acudir a su rehabilitación física (transporte adaptado).

T.2.1.6 Otorgar apoyos económicos para traslados, cuestiones de salud, educación o alimentación, a personas en situación de vulnerabilidad.

T.2.2 Fomentar la perspectiva de género en los programas y acciones del municipio, siendo un gobierno incluyente con las personas con preferencia sexual distinta, economía, estatus social y cultural.

Líneas de acción:

T.2.2.1 Impartir capacitaciones sobre perspectiva de género a personal de la Administración Pública Municipal para la incorporación de perspectiva de género y lenguaje inclusivo en el ejercicio de sus funciones.

T.2.2.2 Capacitar en perspectiva de género a personal de entidades públicas y privadas

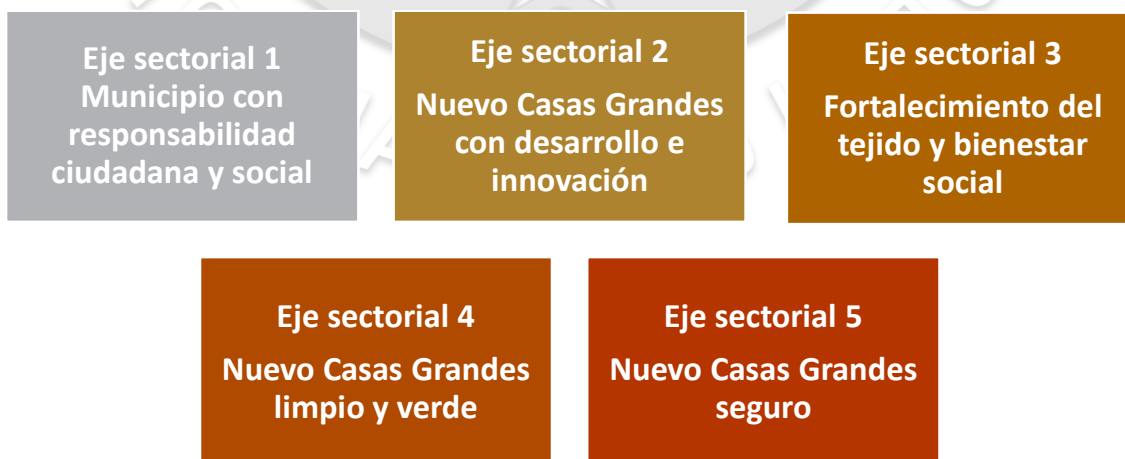
T.2.3 Promover el cumplimiento de los derechos humanos dentro de los programas y acciones del Municipio.

Líneas de acción:

T.2.3.1 Hacer entrega de material informativo sobre temas de derechos humanos.

T.2.3.2 Impartir cursos, capacitaciones y talleres sobre la materia de Derechos Humanos a fin de concientizar a los funcionarios.

EJES SECTORIALES



EJE SECTORIAL 1

Municipio con responsabilidad ciudadana y social

Objetivo del desarrollo sostenible:



Los municipios tenemos la responsabilidad de conducir las acciones ciudadanas y del desarrollo social, siendo una obligación llevar a cabo acciones que fomenten el bienestar de la sociedad y que abonen al mejoramiento de los índices de bienestar de quienes menos tienen.

Como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, incluimos los objetivos del desarrollo sostenible como un modelo de desarrollo igualitario y a largo plazo.

En el presente eje se integran estrategias y líneas de acción que contribuyen a cumplir los siguientes ODS:

- Industria, innovación e infraestructura.
- Reducción de las desigualdades.
- Paz, justicia e instituciones sólidas.
- Alianzas para lograr los objetivos.

En este eje se busca la participación social y el trabajo conjunto de la sociedad y gobierno, como un mecanismo de éxito para lograr resultados eficaces y eficientes.

La participación ciudadana en las actividades de gobierno nos garantiza resultados eficientes de forma permanente de las acciones ejercidas.

Un gobierno responsable fomenta entre sus servidores públicos valores y principios como la integridad, la honestidad, la transparencia y el apego a la legalidad.

Dentro del municipio se da cumplimiento a procedimientos y reglamentos que garantiza el buen ejercicio de los recursos y de las funciones laborales.

En esta administración se implementarán métodos que nos lleven a una simplificación administrativa, a atención expedita y eficaz en los trámites de gobierno. De igual forma se dará la apertura para que los ciudadanos sean parte permanente de las acciones del gobierno.

Objetivo

Realizar de forma adecuada el manejo de los recursos públicos, de manera transparente, eficaz, pública, eficiente e inclusiva, con la participación ciudadana y la observación oportuna del cuerpo de regidores.

Estrategias

1.1 Establecer un modelo de eficiencia y eficacia administrativa, promoviendo prácticas confiables para obtener resultados de calidad.

Líneas de acción:

1.1.1 Capacitar al personal del Municipio de Nuevo Casas Grandes con el propósito de eficientizar el servicio a la ciudadanía.

1.1.2 Establecer la alineación de los programas operativos anuales de todas las dependencias y organismos descentralizados al plan municipal de desarrollo.

1.1.3 Establecer un programa de trabajo para la metodología de matriz de marco lógico y matriz de indicadores.

1.1.4 Fomentar una cultura de transparencia en los servidores públicos.

1.1.5 Generar el "Programa anual de adquisiciones" con todas las dependencias municipales.

1.1.6 Implementar de manera gradual y paulatina el presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación en el municipio.

1.1.7 Proporcionar capacitación a las y los funcionarios de la Administración Pública Municipal en temas de planeación y evaluación.

1.1.8 Realizar capacitaciones a personal con el fin de brindar un mejor servicio.

1.2 Diseñar un modelo eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el gobierno abierto.

Líneas de acción:

1.2.1 Crear un Micrositio, con información relevante para utilización de los ciudadanos.

1.2.2 Dar seguimiento a los reportes generados por las redes sociales en la página oficial del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

1.2.3 Difundir en tiempo y forma las campañas publicitarias e informativas sobre las acciones de gobierno a través de las redes sociales o medios digitales con fines de publicidad.

1.3 Promover la participación ciudadana en diferentes programas y políticas públicas del gobierno

Líneas de acción:

1.3.1 Conformar y capacitar brigadas en seguridad vial en escuelas de diversos niveles.

1.3.2 Reestructurar los comités de vecinos para generar una cultura participativa con la finalidad de mejorar el sector de su colonia de forma proactiva para complementar los objetivos de esta administración en cuanto a las áreas de recreación, seguridad, o cualesquier otra situación o necesidad que tenga relación con el municipio.

EJE SECTORIAL 2

Nuevo Casas Grandes con desarrollo e innovación

Objetivo del desarrollo sostenible:



Uno de los principales objetivos de esta administración es lograr un Nuevo Casas Grandes con crecimiento económico, desarrollo e innovación.

Promoveremos el municipio como un destino óptimo para la inversión, gestionaremos que nuevas empresas inviertan en nuestro municipio para lograr con esto la generación de empleos, enriquecer la cadena de suministro y sobre todo la activación del circulante local.

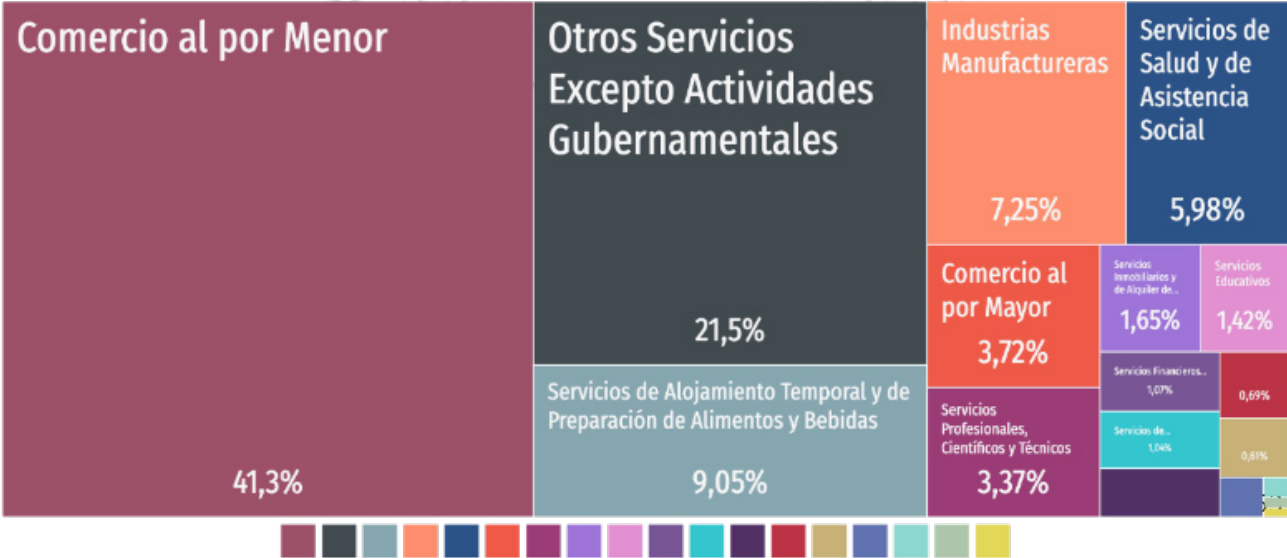
Fomentaremos el emprendimiento, la innovación y la competitividad con miras a la prosperidad de nuestro municipio.

Dentro de este eje sectorial, integramos los objetivos del desarrollo sostenible:

- Hambre cero
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsables

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Nuevo Casas Grandes fueron Comercio al por Menor (1,077 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (562 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (236 unidades).

Unidades económicas según sector económico en 2019



Objetivo

Buscar el desarrollo económico de las familias de Nuevo Casas Grandes a través de inversión, innovación, desarrollo de negocios, emprendimiento y capacitación para la apertura de micro, pequeña y mediana empresa. Logrando así un crecimiento económico que favorezca a todos los neocasagrandenses.

Estrategias

2.1 Promover el desarrollo de alternativas económicas innovadoras.

Líneas de acción:

2.1.1 Participar en distintos eventos de la industria en búsqueda de atracción de inversiones.

2.2 Fomentar la economía a través del impulso de oportunidades de inversión local, desarrollo de negocios, emprendimiento, apoyo a sociedades cooperativas y mutualistas.

Líneas de acción:

2.2.1 Gestionar asesorías para los financiamientos al emprendedor y empresarios apoyados en programas de financiamiento de los gobiernos estatal y federal.

2.2.2 Atender a los ciudadanos en las oficinas SARE para la apertura de empresas y renovación de trámites municipales.

2.2.3 Participar y organizar diferentes eventos para emprendedores y empresarios.

2.3 Promover el trabajo digno y la capacitación para la profesionalización.

Líneas de acción:

2.3.1 Impartir talleres de capacitación de oficios para el autoempleo con instituciones gubernamentales federales o estatales.

2.3.2 Participar y crear ferias de empleo.

2.4 Fomentar el turismo local sostenible promocionando el patrimonio histórico y cultural, y los productos locales.

Líneas de acción:

2.4.1 Crear campañas de turismo municipal.

2.4.2 Desarrollar un programa permanente de capacitación anual de prestadores de servicios turísticos.

2.4.3 Promover la venta de productos locales.

2.5 Fomentar y apoyar al sector campesino y agropecuario.

Líneas de acción:

2.5.1 Implementar un proyecto de impacto rural para el apoyo al fortalecimiento del sector campesino

EJE SECTORIAL 3

Fortalecimiento del tejido y bienestar social

Objetivo del desarrollo sostenible:



El bienestar social se relaciona con la calidad de vida de las personas. Está estrechamente relacionado con el desarrollo humano. Por ende, implica la ampliación de oportunidades para todas las personas. El fin es que cada individuo pueda disfrutar de una vida digna, lo cual se traduce, según PNUD, en poder gozar de una vida prolongada y saludable; tener acceso a conocimiento individual y socialmente valioso; participar activamente en la vida de la comunidad y hacerse de los recursos necesarios para cumplir con dichos cometidos (PNUD, 2012).

En el presente eje se integran estrategias y líneas de acción que contribuyen a cumplir los siguientes ODS:

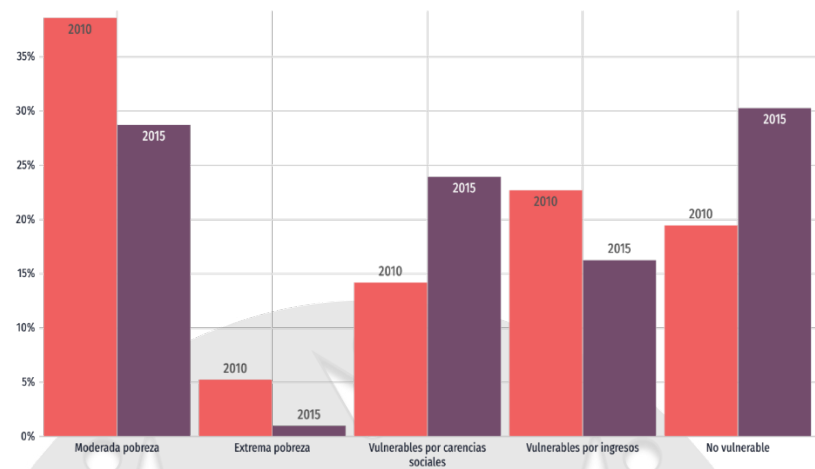
- Fin de la pobreza.
- Hambre cero.
- Salud y bienestar.
- Educación de calidad.
- Igualdad de género.
- Agua limpia y saneamiento.
- Reducción de las desigualdades.
- Ciudades y los asentamientos humanos inclusivos.

Esta administración tendrá como prioridad la búsqueda de la igualdad, el fortalecimiento del tejido social y el bienestar de sus habitantes. Basados en la primicia de primero los pobres y de dotar de bienestar a quien carece de el, trabajaremos con acciones que nos lleven a un municipio con mejores oportunidades.

En 2015, 28.7% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 0.95% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 23.9%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 16.2%.

Las principales carencias sociales de Nuevo Casas Grandes en 2015 fueron carencia por acceso a la seguridad social, rezago educativo y carencia por acceso a la alimentación.

Pobreza en Nuevo Casas Grandes

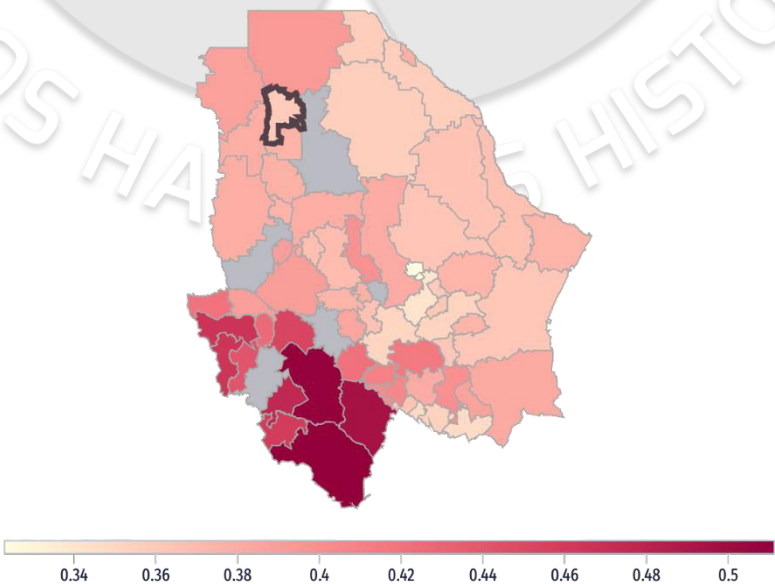


Fuente: Data México.

Desigualdad Social

El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.

Desigualdad Social según Gini en Nuevo Casas Grandes en 2015

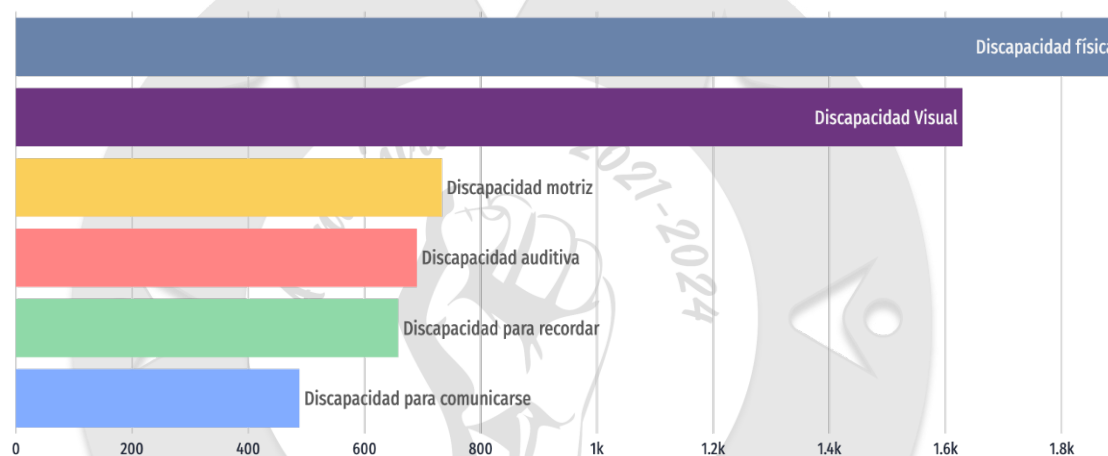


Fuente: Data México.

Personas con Discapacidad

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Nuevo Casas Grandes fueron discapacidad física (1.9k personas), discapacidad visual (1.63k personas) y discapacidad motriz (733 personas).

Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Nuevo Casas Grandes



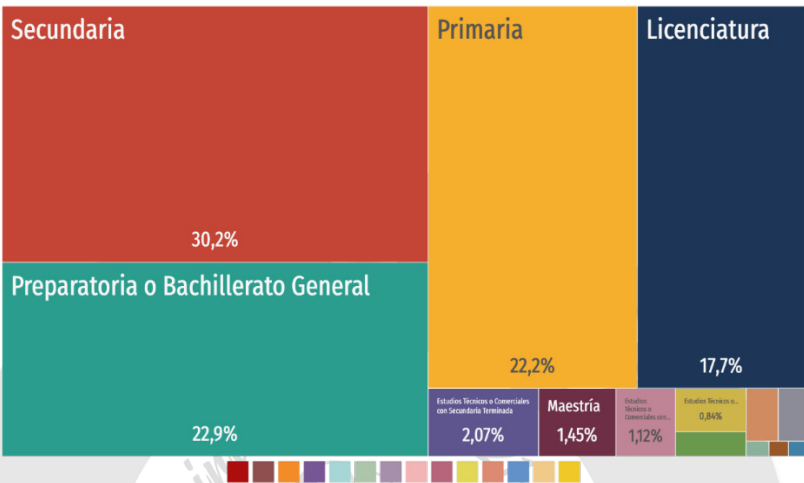
Fuente: Data México.

Educación

En 2020, los principales grados académicos de la población de Nuevo Casas Grandes fueron Secundaria (14.2k personas o 30.2% del total), Preparatoria o Bachillerato General (10.7k personas o 22.9% del total) y Primaria (10.4k personas o 22.2% del total).

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y mas en Nuevo Casas Grandes

(Distribución de la población total)

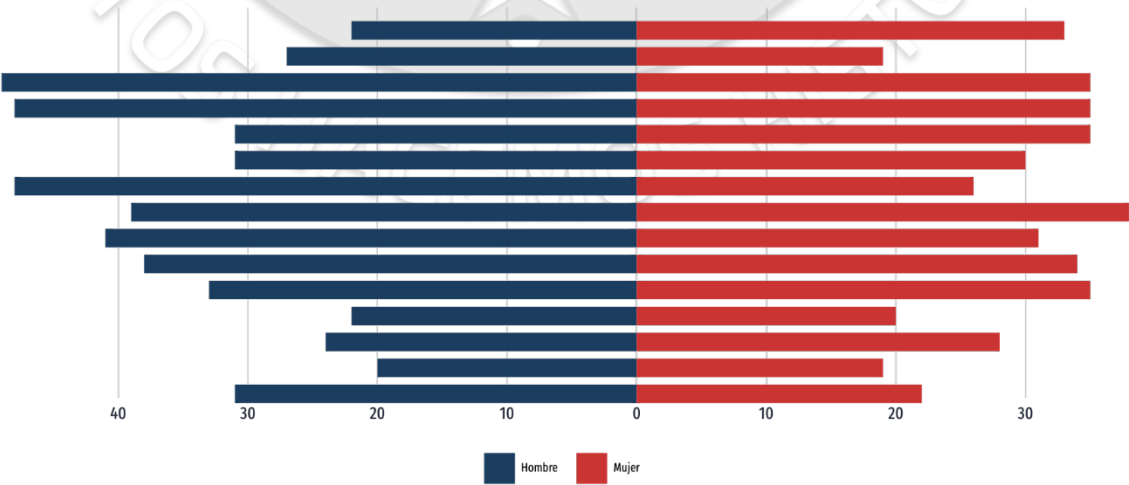


Fuente: Data México.

Analfabetismo

La tasa de analfabetismo de Nuevo Casas Grandes en 2020 fue 1.94%. Del total de población analfabeta, 53.4% correspondió a hombres y 46.6% a mujeres.

Distribución de la población analfabeta de Nuevo Casas Grandes en 2020



Fuente: Data México.

Educación Superior

En Nuevo Casas Grandes, las instituciones que concentraron mayor número estudiantes en 2020 fueron Instituto Tecnológico Superior De Nuevo Casas Grandes (1.22k), Universidad Autónoma De Ciudad Juárez (1.16k) y Instituto Cultural Campus Casas Grandes (358).

Matrículas según institución en Nuevo Casas Grandes



El mismo año, las carreras más demandadas en Nuevo Casas Grandes fueron Ingeniería en gestión empresarial (323), Contador público (319) y Licenciatura en enfermería (265).

Objetivo

Mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Nuevo Casas Grandes atendiendo sus necesidades, ofreciendo servicios públicos municipales de calidad, desarrollo social, salud, educación, deporte, cultura y recreación, garantizando las condiciones que les permitan desarrollarse integralmente.

Estrategias

3.1 Ofrecer servicios públicos de manera pronta, eficaz, oportuna y de calidad.

Líneas de acción:

3.1.1 Organizar Ferias de Servicios Municipales para dar apoyo a la ciudadanía mediante módulos de atención de las dependencias municipales.

3.1.2 Instalación de luminarias LED.

3.2 Impulsar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:

3.2.1 Brindar atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus familias, a través de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social.

3.2.2 Capacitar e informar a las mujeres empleadas del municipio sobre la promoción, importancia y beneficios de la lactancia materna.

3.2.3 Realizar entrega de dotaciones del Programa Alimentario para jefes y jefas de familia.

3.2.4 Realizar entrega de dotaciones del Programa Alimentario para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

3.3 Promover la cultura física y el deporte en las diferentes etapas de la vida.

Líneas de acción:

3.3.1 Apoyar a ligas deportivas a través instalaciones, promoción y realización de torneos municipales.

3.3.2 Fomentar la actividad física en jóvenes, adultos y niños por medio de carreras recreativas.

3.3.3 Impulsar el deporte y sus diversas disciplinas durante el proceso de olimpiada municipal, estatal, regional y nacional.

3.3.4 Llevar actividades deportivas y recreativas a las zonas vulnerables de la ciudad.

3.3.5 Reconocer a los deportistas de distintas disciplinas que han destacado dentro y fuera del municipio.

3.3.6 Iniciar un diagnóstico del estado de las instalaciones deportivas del municipio.

3.3.7 Promoción de campañas de activación física al aire libre y en espacios cerrados.

3.3.8 Crear programas de capacitación constante para entrenadores deportivos y árbitros en las distintas disciplinas.

3.3.9 Gestionar apoyos económicos para equipamiento y mantenimiento de transporte del municipio con la finalidad de poder trasladar a los deportistas del municipio a sus competencias dentro y fuera del municipio.

3.3.10 impulsar programas de activación física para personas con discapacidad

3.4 Contribuir de manera sostenida al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

3.4.1 Crear redes para la inserción laboral de profesionistas con discapacidad.

3.4.2 Dar atención a casos especiales de personas en situación de vulnerabilidad.

3.4.3 Entregar aparatos funcionales u ortopédicos a personas con discapacidad, para incrementar su calidad de vida.

3.4.4 Entregar despensas familiares a personas en situación de vulnerabilidad.

3.4.5 Subsidiar materiales de construcción a personas en situación de vulnerabilidad.

3.4.6 Organizar conferencias para informar, prevenir y disminuir los factores de riesgo que afectan a las familias como violencia, depresión, autoestima, ansiedad, entre otras problemáticas.

3.4.7 Realizar actividades de promoción del desarrollo social a través de talleres para la capacitación, autoempleo y esparcimiento de jóvenes, personas de la tercera edad, madres jefas de familia y personas con discapacidad.

3.5 Contribuir a la promoción de la educación y la cultura.

Líneas de acción:

3.5.1. Organizar eventos culturales con exposiciones artísticas por temática en los espacios públicos.

3.5.2. Impartir talleres y/o cursos permanentes para impulsar el desarrollo de las capacidades artísticas de los habitantes del municipio de Nuevo Casas Grandes.

3.5.3. Difundir y fomentar las tradiciones mexicanas a través de espacios culturales abiertos a la comunidad.

3.5.4. Organizar torneos mensuales de ajedrez

3.5.5. Organizar eventos de verano para niñas, niños y adolescentes.

3.5.6. Otorgar becas educativas desde nivel preescolar a nivel superior.

EJE SECTORIAL 4

Nuevo Casas Grandes limpio y verde

Objetivo del desarrollo sostenible:



Una ciudad limpia, verde, reforestada, estructurada, planeada y pavimentada, nos brinda la oportunidad de un entorno más favorable para un mejor desarrollo de impacto a la sociedad.

Este es un eje principal que busca que nuestro medio ambiente, zonas de esparcimiento e instalaciones municipales y zonas de movilidad, nos brinden áreas de bienestar, de imagen y de sana convivencia.

En el presente eje se integran estrategias y líneas de acción que contribuyen a cumplir los siguientes ODS:

- Salud y bienestar.
- Educación de calidad.
- Agua limpia y saneamiento.
- Energía asequible y no contaminante.
- Ciudades y comunidades sostenibles.
- Producción y consumo responsables.
- Acción por el clima.
- Vida de ecosistemas terrestres.

El compromiso es proporcionar a los habitantes de Nuevo Casas Grandes, espacios limpios, servicios públicos eficientes, calles y avenidas en buenas condiciones, así como las mejoras permanentes en los centros de recreación, corredores y áreas verdes.

Objetivo

Promover una cultura ecológica entre los habitantes de Nuevo Casas Grandes, mejorar el entorno, rehabilitar los espacios públicos y hacer conciencia en el cuidado del medio ambiente a través de la reforestación e higiene.

Estrategias

4.1 Mejorar la imagen del municipio a través del rescate, mantenimiento y construcción de espacios públicos

Líneas de acción:

4.1.1 Implementar el programa de descacharrización.

4.1.2 Atender problemática del estado de las calles y avenidas mediante pavimentación, bacheo y rastreo de calles en el municipio.

4.1.3 Fomentar la responsabilidad social de las industrias, empresas y negocios locales a través de la adopción de espacios públicos.

4.1.4 Realizar rescate y mantenimiento de áreas en mal estado

4.1.5 Implementar un programa de reforestación.

4.2 Establecer una planeación urbana responsable, integral, armónica y sostenible.

Líneas de acción:

4.2.1 Actualizar y elaborar el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.

4.2.2 Otorgar certeza jurídica al patrimonio familiar con la elaboración de títulos y escrituras de propiedad.

4.3 Promover el cuidado, la protección y la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas.

Líneas de acción:

4.3.1 Entregar reconocimiento a empresas ecológicamente responsables.

4.3.2 Implementar programas en concordancia con el Reglamento Municipal de Ecología.

4.3.3 Llevar a cabo el programa de limpieza en colonias.

4.3.4 Realizar el mantenimiento integral a los parques, áreas verdes y camellones de nuestra ciudad, así como adaptar los corredores de la ciudad.

4.3.5 Implementación de campañas para la esterilización de perros en situación de calle.

4.4 Sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado al medio ambiente y el impacto del cambio climático.

Líneas de acción:

4.4.1 Llevar a cabo pláticas de sensibilización del cuidado del medio ambiente y el impacto del cambio climático.

EJE SECTORIAL 5

Nuevo Casas Grandes seguro

Objetivo del desarrollo sostenible:



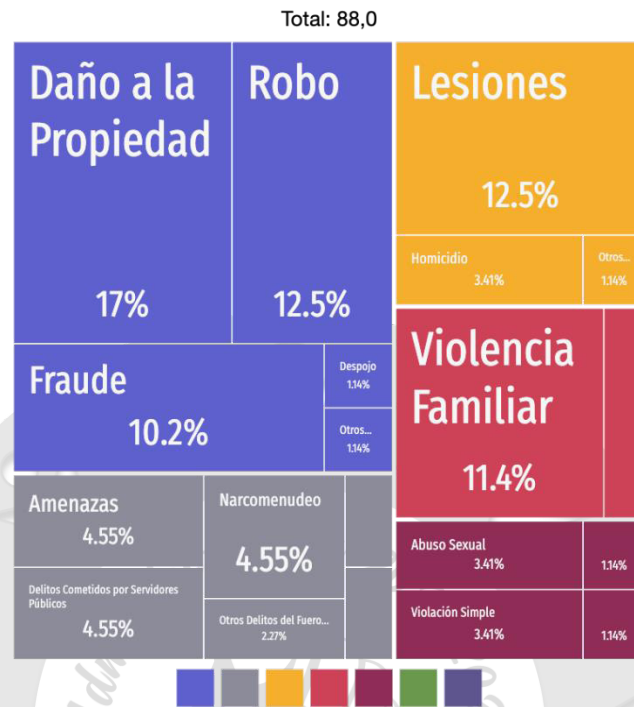
En esta administración nos hemos enfocado en buscar un Nuevo Casas Grandes seguro a través del fortalecimiento de los cuerpos policiacos, capacitación, equipamiento y mejores condiciones de trabajo. Pero a la vez también hemos decidido emprender la tarea de ciudadanizar los cuerpos de seguridad mediante programas como el de proximidad social, así como el de implementar el modelo de justicia cívica para el bienestar de los ciudadanos de este municipio.

Dentro de este eje sectorial, integramos los objetivos del desarrollo sostenible:

- Salud y bienestar.
- Igualdad de género.
- Ciudades y comunidades sostenibles.
- Acción por el clima.
- Paz, justicia e instituciones sólidas.

Considerando esto, nos hemos comprometido a coordinar nuestras acciones con los esfuerzos de los gobiernos estatal y federal. Lo que buscamos es disminuir la incidencia delictiva y las zonas de alto riesgo. También atenderemos con especial atención a las víctimas de la violencia de género con la intención de interrumpir el proceso de victimización.

Denuncias en Nuevo Casas Grandes en agosto 2021



Fuente: Data México.

Objetivo

Contar con una comunidad segura mediante el fortalecimiento de la corporación responsable de brindar seguridad a la ciudadanía, con apego a los derechos humanos brindando así una atención oportuna y adecuada a la población.

Estrategias

5.1 Prevenir la violencia y el delito a través de programas integrales y transversales en las diferentes áreas de atención social del municipio.

Líneas de acción:

5.1.1 Implementar el programa policía de proximidad.

5.1.2 Difundir y concientizar a los ciudadanos de los efectos de bebidas o estupefacientes al momento de conducir.

5.1.3 Impulsar los programas de prevención con los comités de vecinos.

5.1.4 Implementar el modelo de justicia cívica.

5.1.5 Implementar los mecanismos alternativos como lo es la mediación y conciliación.

5.2 Profesionalizar al personal de las diferentes áreas encargado de atender y procurar la seguridad en el municipio.

Líneas de acción:

5.2.1 Capacitar al personal operativo en Protocolo de Primer Respondiente y sobre la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

5.2.2 Implementar capacitación teórica y/o práctica en temas relacionados a la función desempeñada por el elemento vial.

5.2.3 Incrementar el estado de fuerza del personal operativo, así como el parque vehicular.

5.2.4 Dotar de mayor equipamiento a la Unidad de Protección Civil Municipal.

5.2.5 Implementar el estudio y análisis de llenado de formados como lo es IPH (informe policial homologado) para la actualización de sus funciones de primer respondiente.

5.2.6 Implementar la unidad de protección a la violencia de la mujer.

5.3 Establecer protocolos de sensibilización, prevención y atención en materia de protección civil.

Líneas de acción:

5.3.1 Establecer acciones preventivas y de auxilio para proteger a la población en épocas de riesgo.

5.3.2 Actualización y capacitación de situaciones de riesgo a funcionarios públicos.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Encuesta Nacional de Juventud 2020. www.imjuventud.gob.mx
- Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012. www.imjuventud.gob.mx
- Diagnóstico de la situación de la juventud en México. www.unfpa.org.mx
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2018 y 2020. www.inegi.org.mx
- Encuesta nacional de adicciones 2020 www.conadic.salud.gob.mx
- Fundación del Empresariado Chihuahuense. www.fechac.org
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. www.inafed.gob.mx
- Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx
- Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana. www.ficosec.org
- Centro de Inteligencia Económica y Social. www.chihuahua.com.mx
- Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. www.codech.org.mx
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. www.undp.org.mx
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). www.beta.inegi.org.mx
- Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación. www.conapred.org.mx/
- SEP - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE ESCUELAS. www.sniesep.gob.mx

ANEXOS

MATRICES DE CONGRUENCIA ESTRATÉGICA DEL PMD 21-24 (EJES TRANSVERSALES)

Nuevo Casas Grandes transparente

Nuevo Casas Grandes con derechos para todos

MATRICES DE CONGRUENCIA ESTRATÉGICA DEL PMD 21-24 (EJES SECTORIALES)

Municipio con responsabilidad ciudadana y social.

Nuevo Casas Grandes de desarrollo e innovación

Fortalecimiento del tejido y bienestar social

Nuevo Casas Grandes limpio y verde

Nuevo Casas Grandes seguro

ANEXO
MATRICES DE CONGRUENCIA
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

Eje Transversal 1

Nuevo Casas Grandes transparente

Objetivo General

Promover la transparencia y la cultura de la honestidad de todos los servidores públicos. Instaurar la cultura de la rendición de cuentas, combate a la corrupción y transparencia en las acciones de gobierno.

Estrategias

T.1.1 Establecer un sistema de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública a través de una plataforma web de fácil acceso para los ciudadanos.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
T.1.1.1	Implementar un portal digital para la consulta de servicios de transparencia y rendición de cuentas	40,000 registros de accesos al portal digital en toda la administración.	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Comunicación Social

Estrategias

T.1.2 Promover un sistema de denuncia, monitoreo y sanción de actos de corrupción.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
T.1.2.1	Implementar un sistema de denuncia ciudadana contra la falta de atención debida de los servidores públicos.	Atender y dar seguimiento a 50 denuncias ciudadanas	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.	Atención ciudadana
T.1.2.2	Dar seguimiento y sanción a los actos de corrupción e incumplimiento de los funcionarios públicos.	Implementar 50 sanciones administrativas	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.	Secretaría del ayuntamiento

ANEXO
MATRICES DE CONGRUENCIA
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

Eje Transversal 2

Nuevo Casas Grandes con derechos para todos

Objetivo General

Fortalecer la administración pública municipal con la inclusión de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas en cada una de las áreas de esta.

Estrategias

T.2.1 Garantizar el acceso a los servicios públicos del municipio para todos los habitantes en igualdad de oportunidades otorgándoles la información oportuna de las áreas.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
T.2.1.1	Otorgar apoyos sociales a personas en situación de vulnerabilidad como pasajes de autobús para personas que requieren atención médica en el exterior.	100 personas beneficiadas	ODS 10 Reducción de las desigualdades	Desarrollo integral de la familia Desarrollo Social
T.2.1.2	Brindar alojamiento a migrantes en el albergue "Casa del peregrino"	200 personas migrantes albergadas	ODS 10 Reducción de las desigualdades	Desarrollo integral de la familia Desarrollo Social
T.2.1.3	Establecer los lineamientos para la elaboración de reglas de operación para los fondos y programas con enfoque social de la Administración Pública Municipal.	100% de programas con enfoque social con reglas de operación	ODS 10 Reducción de las desigualdades	Oficialía mayor
T.2.1.4	Realizar entrega de dotaciones del Programa Alimentario para personas con discapacidad.	Entrega de 99 despensas del programa de discapacidad	ODS 10 Reducción de Las desigualdades	Desarrollo integral de la familia
T.2.1.5	Trasladar mediante un vehículo adaptado a las personas con discapacidad que requieran acudir a su rehabilitación física (transporte adaptado).	140 traslados en vehículo adaptado	ODS 10 Reducción de Las desigualdades	Desarrollo integral de la familia
T.2.1.6.	Otorgar apoyos económicos para traslados, cuestiones de salud, educación o alimentación, a personas	200 apoyos otorgados	ODS 10 Reducción de Las desigualdades	Desarrollo integral de la familia Desarrollo Social

	en situación de vulnerabilidad.			
--	---------------------------------	--	--	--

Estrategias

T.2.2 Fomentar la perspectiva de género en los programas y acciones del municipio.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
T.2.2.1	Impartir capacitaciones sobre perspectiva de género a personal de la Administración Pública Municipal para la incorporación de perspectiva de género y lenguaje inclusivo en el ejercicio de sus funciones.	12 capacitaciones sobre perspectiva de género	ODS 5 Igualdad de género ODS 10 Reducción de las desigualdades	Instituto Municipal de las mujeres
T.2.2.2	Fomentar la perspectiva de género en los programas y acciones del municipio, siendo un gobierno incluyente con las personas con preferencia sexual distinta, economía, estatus social y cultural.	2	ODS 5 Igualdad de género ODS 10 Reducción de las desigualdades	Instituto Municipal de las mujeres

Estrategias

T.2.3 Promover el cumplimiento de los derechos humanos dentro de los programas y acciones del Municipio.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
T.2.3.1	Hacer entrega de material informativo sobre temas de derechos humanos.	5,000 kits entregados de material informativo	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Desarrollo integral de la familia
T.2.3.2	Impartir cursos, capacitaciones y talleres sobre la materia de Derechos Humanos a fin de concientizar a los funcionarios	10 cursos, capacitaciones y talleres sobre la materia de Derechos Humanos	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Desarrollo integral de la familia Secretaría del Ayuntamiento

ANEXO
MATRICES DE CONGRUENCIA
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

Eje Sectorial 1

Municipio con responsabilidad ciudadana y social

Objetivo General

Realizar de forma adecuada el manejo de los recursos públicos, de manera transparente, eficaz, pública, eficiente e inclusiva, con la participación ciudadana y la observación oportuna del cuerpo de regidores.

Estrategias

1.1 Establecer un modelo de eficiencia y eficacia administrativa, promoviendo prácticas confiables para obtener resultados de calidad.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
1.1.1	Capacitar al personal del Municipio de Nuevo Casas Grandes con el propósito de efficientizar el servicio a la ciudadanía.	75% Servidores Públicos capacitados	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 10 Reducción de las desigualdades ODS 17 Alianza para lograr los objetivos	Secretaría del ayuntamiento
1.1.2	Establecer la alineación de los programas operativos anuales de todas las dependencias y organismos descentralizados al plan municipal de desarrollo.	El 100% de Dependencias y Organismos Descentralizados con POA cumplidos y alineados al Plan Municipal de Desarrollo	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 10 Reducción de las desigualdades ODS 17 Alianza para lograr los objetivos	Tesorería municipal
1.1.3	Establecer un programa de trabajo para la metodología de matriz de marco lógico y matriz de indicadores.	80% de las dependencias del municipio con el PBR implementado.	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 10 Reducción de las desigualdades ODS 17 Alianza para lograr los objetivos	Tesorería municipal
1.1.4	Fomentar una cultura de transparencia en los servidores públicos.	Realizar 5 cursos y capacitaciones sobre transparencia	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Unidad de transparencia

		para servidores públicos.	ODS 10 Reducción de las desigualdades ODS 17 Alianza para lograr los objetivos	
1.1.5	Generar el "Programa anual de adquisiciones" con todas las dependencias municipales.	5 licitaciones y adquisiciones de productos y servicios.	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Oficialía mayor
1.1.6	Implementar de manera gradual y paulatina el presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación en el municipio.	7 dependencias incorporadas al PBR-SED al cierre de la administración.	ODS 16 Paz, justicia e Instituciones sólidas ODS 10 Reducción de las desigualdades ODS 17 Alianza para lograr los objetivos	Tesorería Municipal
1.1.7	Proporcionar capacitación a las y los funcionarios de la Administración Pública Municipal en temas de planeación y evaluación.	Realizar 3 capacitaciones a las y los funcionarios de la Administración Pública Municipal en temas de planeación y evaluación.	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 10 Reducción de las desigualdades ODS 17 Alianza para lograr los objetivos	Contraloría
1.1.8	Realizar capacitaciones a personal con el fin de brindar un mejor servicio.	350 personas capacitadas.	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 10 Reducción de las desigualdades ODS 17 Alianza para lograr los objetivos	Contraloría

Estrategias

1.2 Diseñar un modelo eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el gobierno abierto

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
1.2.1	Crear un Micrositio, con información relevante para utilización de los ciudadanos.	Diseño e implementación del Micrositio en un 100%.	ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras.	Comunicación social
1.2.2	Dar seguimiento a los reportes generados por las redes sociales en la página oficial del Municipio de Nuevo Casas Grandes.	Atender 1000 reportes generados	ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras.	Comunicación social Atención ciudadana
1.2.3	Difundir en tiempo y forma las campañas publicitarias e informativas sobre las	120 campañas	ODS 9 Industria, innovación e	Comunicación social

	acciones de gobierno a través de las redes sociales o medios digitales con fines de publicidad.		infraestructuras.	
--	---	--	-------------------	--

Estrategias

1.3 Promover la participación ciudadana en diferentes programas y políticas públicas del gobierno

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
1.3.1	Conformar y capacitar brigadas en seguridad vial en escuelas de diversos niveles.			
1.3.2	Reestructurar los comités de vecinos.			

ANEXO MATRICES DE CONGRUENCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

Eje Sectorial 2

Nuevo Casas Grandes con desarrollo e innovación

Objetivo General

Buscar el desarrollo económico de las familias de Nuevo Casas Grandes a través de inversión, innovación, desarrollo de negocios, emprendimiento y capacitación para la apertura de micro, pequeña y mediana empresa. Logrando así un crecimiento económico que favorezca a todos los neocasagrandenses.

Estrategias

2.1 Promover el desarrollo de alternativas económicas innovadoras.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
2.1.1	Participar en distintos eventos de la industria en búsqueda de atracción de inversiones	2 eventos	ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras.	Fomento económico

Estrategias

2.2 Fomentar la economía a través del impulso de oportunidades de inversión local, desarrollo de negocios, emprendimiento, apoyo a sociedades cooperativas y mutualistas.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
2.2.1	Gestionar asesorías para los financiamientos al emprendedor y empresarios apoyados en	50 asesorías realizadas	ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras.	Fomento económico

	programas de financiamiento de los gobiernos estatal y federal.			
2.2.2	Atender a los ciudadanos en las oficinas SARE para la apertura de empresas y renovación de trámites municipales.	50 atenciones de apertura y trámites municipales	ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras.	Fomento económico
2.2.3	Participar y organizar diferentes eventos para emprendedores y empresarios.	4 eventos realizados	ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras.	Fomento económico

Estrategias

2.3 Promover el trabajo digno y la capacitación para la profesionalización.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
2.3.1	Impartir talleres de capacitación de oficios para el autoempleo con instituciones gubernamentales federales o estatales.	15 talleres realizados	ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico	Fomento económico Desarrollo social
2.3.2	Participar y crear ferias de empleo.	2 ferias realizadas	ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico	Fomento económico

Estrategias

2.4 Fomentar el turismo local sostenible promocionando el patrimonio histórico y cultural, y los productos locales.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
2.4.1	Crear campañas de turismo municipal.	3 campañas de turismo	ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.	Dirección de cultura y turismo Comunicación social
2.4.2	Desarrollar un programa permanente de capacitación anual de prestadores de servicios turísticos.	15 prestadores de servicios turísticos capacitados	ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.	Dirección de cultura y turismo Comunicación social
2.4.3	Promover la venta de productos locales	2 ferias de productos locales	ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.	Dirección de cultura y turismo Comunicación social

Estrategias

2.5 Fomentar y apoyar al sector campesino y agropecuario.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
2.5.1	Implementar un proyecto de impacto rural para el apoyo al fortalecimiento del sector campesino	1 proyecto implementado	ODS 12 Consumo y producción. ODS 2 Cero hambre.	Dirección de desarrollo rural

ANEXO
MATRICES DE CONGRUENCIA
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

Eje Sectorial 3

Fortalecimiento del tejido y bienestar social

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Nuevo Casas Grandes atendiendo sus necesidades, ofreciendo servicios públicos municipales de calidad, desarrollo social, salud, educación, deporte, cultura y recreación, garantizando las condiciones que les permitan desarrollarse integralmente.

Estrategias

3.1 Ofrecer servicios públicos de manera eficaz, oportuna y de calidad.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
3.1.1	Organizar Ferias de Servicios Municipales para dar apoyo a la ciudadanía mediante módulos de atención de las dependencias municipales.	12 ferias de servicios municipales organizadas	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Secretaría del ayuntamiento
3.1.2	Instalación de luminarias LED.	100 luminarias led instaladas	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 6 Agua limpia y saneamiento.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Estrategias

3.2 Impulsar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
3.2.1	Brindar atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus familias, a través de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social.	Brindar 100 atenciones	ODS 5 Igualdad de género.	Instituto municipal de las mujeres Desarrollo integral familiar
3.2.2	Capacitar e informar a las mujeres empleadas del municipio sobre la promoción, importancia y beneficios de la lactancia materna.	Brindar 1 capacitaciones	ODS 5 Igualdad de género.	Instituto municipal de las mujeres
3.2.3	Realizar entrega de dotaciones del Programa Alimentario para jefes y jefas de familia.	127 dotaciones entregadas	ODS 5 Igualdad de género.	Desarrollo integral familiar
3.2.4	Realizar entrega de dotaciones del Programa Alimentario para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.	19 dotaciones entregadas	ODS 5 Igualdad de género.	Desarrollo integral familiar

Estrategias

3.3 Promover la cultura física y el deporte en las diferentes etapas de la vida.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
3.3.1	Apoyar a ligas deportivas a través instalaciones, promoción y realización de torneos municipales.	5 ligas deportivas apoyadas	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.2	Fomentar la actividad física en jóvenes, adultos y niños por medio de carreras recreativas.	3 carreras recreativas	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.3	Impulsar el deporte y sus diversas disciplinas durante el proceso de olimpiada municipal, estatal, regional y nacional.	100 beneficiarios	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.4	Llevar actividades deportivas y recreativas a las zonas vulnerables de la ciudad.	10 eventos realizados	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.5	Reconocer a los deportistas de distintas disciplinas que han destacado dentro y fuera del municipio.	1 evento realizado	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.6	Iniciar un diagnóstico del estado de las instalaciones deportivas del municipio.	1 diagnostico realizado	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.7	Promoción de campañas de activación física al aire libre y en espacios cerrados.	15 campañas realizadas	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.8	Crear programas de capacitación constante para entrenadores deportivos y árbitros en las distintas disciplinas.	5 programas de capacitación	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.9	Gestionar apoyos económicos para equipamiento y mantenimiento de transporte del municipio con la finalidad de poder trasladar a los deportistas del municipio a sus competencias dentro y fuera del municipio.	5 gestiones realizadas	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte
3.3.10	Impulsar programas de activación física para personas con discapacidad	2 programas implementados	ODS Salud y bienestar	Dirección de deporte

Estrategias

3.4 Contribuir de manera sostenida al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
3.4.1	Crear redes para la inserción laboral de profesionistas con discapacidad.	30 beneficiarios	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 2 Hambre cero. ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Dirección de desarrollo social Desarrollo integral familiar

3.4.2	Dar atención a casos especiales de personas en situación de vulnerabilidad.	100 casos especiales atendidos	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 2 Hambre cero. ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Dirección de desarrollo social Desarrollo integral familiar
3.4.3	Entregar aparatos funcionales u ortopédicos a personas con discapacidad, para incrementar su calidad de vida.	20 aparatos funcionales entregados	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 2 Hambre cero. ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Dirección de desarrollo social Desarrollo integral familiar
3.4.4	Entregar despensas familiares a personas en situación de vulnerabilidad.	100 despensas entregadas	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 2 Hambre cero. ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Dirección de desarrollo social Desarrollo integral familiar
3.4.5	Subsidiar materiales de construcción a personas en situación de vulnerabilidad.	50 paquetes de material subsidiado	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 2 Hambre cero. ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Dirección de desarrollo social
3.4.6	Organizar conferencias para informar, prevenir y disminuir los factores de riesgo que afectan a las familias como violencia, depresión, autoestima, ansiedad, entre otras problemáticas.	15 conferencias organizadas	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 2 Hambre cero. ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Dirección de desarrollo social Desarrollo integral familiar
3.4.7	Realizar actividades de promoción del desarrollo social a través de talleres para la capacitación, autoempleo y esparcimiento de jóvenes, personas de la tercera edad, madres jefas de familia y personas con discapacidad.	20 talleres realizados	ODS 1 Fin de la pobreza. ODS 2 Hambre cero. ODS 10 Reducción de las desigualdades.	Dirección de desarrollo social Desarrollo integral familiar

Estrategias

3.5 Contribuir a la promoción de la educación y la cultura.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
3.5.1	Organizar eventos culturales con exposiciones artísticas por temática en los espacios públicos.	5 eventos culturales organizados	ODS 4 Educación de calidad.	Dirección de cultura y turismo Dirección de educación
3.5.2	Impartir talleres y/o cursos permanentes para impulsar el desarrollo de las capacidades artísticas de los habitantes del	10 talleres o cursos impartidos	ODS 4 Educación de calidad.	Dirección de cultura y turismo Dirección de educación

	municipio de Nuevo Casas Grandes.			
3.5.3	Difundir y fomentar las tradiciones mexicanas a través de espacios culturales abiertos a la comunidad.	3 eventos realizados	ODS 4 Educación de calidad.	Dirección de cultura y turismo Dirección de educación
3.5.4	Organizar torneos mensuales de ajedrez	Organizar 6 torneos de ajedrez	ODS 4 Educación de calidad.	Dirección de cultura y turismo Dirección de educación
3.5.5	Organizar eventos de verano para niñas, niños y adolescentes.	Organizar 4 eventos de verano para niñas, niños y adolescentes.	ODS 4 Educación de calidad.	Dirección de cultura y turismo Dirección de educación
3.5.6	Otorgar becas educativas desde nivel preescolar a nivel superior.	Otorgar 130 becas educativas desde nivel preescolar a nivel superior.	ODS 4 Educación de calidad.	Dirección de cultura y turismo Dirección de educación

ANEXO

MATRICES DE CONGRUENCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024

Eje Sectorial 4

Nuevo Casas Grandes limpio y verde

Objetivo General

Promover una cultura ecológica entre los habitantes de Nuevo Casas Grandes, mejorar el entorno, rehabilitar los espacios públicos y hacer conciencia en el cuidado del medio ambiente a través de la reforestación e higiene.

Estrategias

4.1 Mejorar la imagen del municipio a través del rescate, mantenimiento y construcción de espacios públicos

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
4.1.1	Implementar el programa de descacharrización.	12 programas realizados	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Servicios públicos municipales Parques y jardines
4.1.2	Atender problemática del estado de las calles y avenidas mediante pavimentación, bacheo y rastreo de calles en el municipio.	20 calles y avenidas atendidas	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Obras públicas
4.1.3	Fomentar la responsabilidad social de las industrias, empresas	15 espacios públicos adoptados	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Servicios públicos municipales Parques y jardines

	y negocios locales a través de la adopción de espacios públicos.			
4.1.4	Realizar rescate y mantenimiento de áreas en mal estado	20 áreas rescatadas	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Servicios públicos municipales Parques y jardines
4.1.5	Implementar un programa de reforestación.	1000 árboles forestados	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Servicios públicos municipales Parques y jardines Ecología

Estrategias

4.2 Establecer una planeación urbana responsable, integral, armónica y sostenible.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
4.2.1	Actualizar y elaborar el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.	100% de avance en los tres años.	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Desarrollo urbano Ecología
4.2.2	Otorgar certeza jurídica al patrimonio familiar con la elaboración de títulos y escrituras de propiedad.	Entregar 600 títulos de propiedad	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Desarrollo urbano

Estrategias

4.3 Promover el cuidado, la protección y la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
4.3.1	Entregar reconocimiento a empresas ecológicamente responsables.	3 reconocimientos otorgados	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 7 Energía asequible y no contamina ODS 12 Producción y consumo responsables ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres	Dirección de ecología
4.3.2	Implementar programas en concordancia con el Reglamento Municipal de Ecología.	3 programas implementados	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 7 Energía asequible y no contamina ODS 12 Producción y consumo responsables ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres	Dirección de ecología

4.3.3	Llevar a cabo el programa de limpieza en colonias.	20 colonias beneficiadas	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 7 Energía asequible y no contamina ODS 12 Producción y consumo responsables ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres	Dirección de ecología Dirección de servicios públicos Parques y jardines
4.3.4	Realizar el mantenimiento integral a los parques, áreas verdes y camellones de nuestra ciudad, así como adaptar los corredores de la ciudad.	25 áreas atendidas	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 7 Energía asequible y no contamina ODS 12 Producción y consumo responsables ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres	Parques y jardines
4.3.5	Implementación de campañas para la esterilización de perros en situación de calle.	6 campañas implementadas	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 7 Energía asequible y no contamina ODS 12 Producción y consumo responsables ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres	Servicios públicos

Estrategias

4.4 Sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado al medio ambiente y el impacto del cambio climático.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
4.4.1	Llevar a cabo pláticas de sensibilización del cuidado del medio ambiente y el impacto del cambio climático.	10 pláticas impartidas	ODS 3 Salud y bienestar ODS 4 Educación de Calidad ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 7 Energía asequible y no contaminante ODS 11 Ciudades y	Dirección de ecología

			comunidades sostenibles ODS 12 Producción y consumo responsable ODS 13 Acción por el clima ODS 14 Vida submarina	
--	--	--	--	--

**ANEXO
MATRICES DE CONGRUENCIA
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES 2021-2024**

**Eje Sectorial 5
Nuevo Casas Grandes seguro**

Objetivo General

Contar con una comunidad segura mediante el fortalecimiento de la corporación responsable de brindar seguridad a la ciudadanía, con apego a los derechos humanos brindando así una atención oportuna y adecuada a la población.

Estrategias

5.1 Prevenir la violencia y el delito a través de programas integrales y transversales en las diferentes áreas de atención social del municipio.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
5.1.1	Implementar el programa policía de proximidad.	24 eventos realizados	ODS 3 Salud y bienestar	Dirección de seguridad pública y policía vial
5.1.2	Difundir y concientizar a los ciudadanos de los efectos de bebidas o estupefacientes al momento de conducir.	12 campañas implementadas	ODS 3 Salud y bienestar	Dirección de seguridad pública y policía vial
5.1.3	Impulsar los programas de prevención con los comités de vecinos.	5 programas de prevención difundidos	ODS 3 Salud y bienestar	Dirección de seguridad pública y policía vial
5.1.4	Implementar el modelo de justicia cívica.	20 talleres implementados	ODS 3 Salud y bienestar	Dirección de seguridad pública y policía vial
5.1.5	Implementar los mecanismos alternativos como lo es la mediación y conciliación		ODS 3 Salud y bienestar	Dirección de seguridad pública y policía vial

Estrategias

5.2 Profesionalizar al personal de las diferentes áreas encargado de atender y procurar la seguridad en el municipio.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
5.2.1	Capacitar al personal operativo en Protocolo de Primer Respondiente y sobre la Ley del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	4 capacitaciones realizadas	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de seguridad pública y policía vial
5.2.2	Implementar capacitación teórica y/o práctica en temas relacionados a la función desempeñada por el elemento vial.	10 capacitaciones realizadas	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de seguridad pública y policía vial
5.2.3	Incrementar el estado de fuerza del personal operativo, así como el parque vehicular.	Incrementar en un 10%	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de seguridad pública y policía vial Dirección de bomberos y protección civil
5.2.4	Dotar de mayor equipamiento a la Unidad de Protección Civil Municipal.	Incrementar en un 20% el equipamiento	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de bomberos y protección civil
5.2.5	Implementar el estudio y análisis de llenado de formados como lo es IPH (informe policial homologado) para la actualización de sus funciones de primer respondiente.	5 capacitaciones implementadas	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de seguridad pública y policía vial
5.2.6	Implementar la unidad de protección a la violencia de la mujer.	1 unidad implementada	ODS 5 Igualdad de género ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de seguridad pública y policía vial

Estrategias

5.3 Establecer protocolos de sensibilización, prevención y atención en materia de protección civil.

N °	LÍNEA DE ACCIÓN	META	ODS	DEPENDENCIA
5.3.1	Establecer acciones preventivas y de auxilio para proteger a la población en épocas de riesgo.	Llevar a cabo 1,000 acciones preventivas y de auxilio para	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de bomberos y protección civil

		proteger a la población en épocas de riesgo.		
5.3.2	Actualización y capacitación de situaciones de riesgo a funcionarios públicos	2 capacitaciones realizadas	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	Dirección de bomberos y protección civil

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

LIC. SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

SIN TEXTO